

El papel de Roma en la construcción de la Provincia de Córdoba en las primeras décadas del siglo XIX

*Rome's role in building the province of Córdoba
in the first decades of the nineteenth century*

*O papel de Roma na construção da Província de Córdoba
nas primeiras décadas do século XIX*

Valentina Ayrolo

*Universidad Nacional de Mar del Plata / CONICET, Argentina
vayrolo@gmail.com*

DOI: <http://dx.doi.org/10.29078/rp.v0i50.779>

Fecha de presentación: 4 de agosto de 2018
Fecha de aceptación: 3 de abril de 2019

Artículo de investigación



RESUMEN

Este artículo explora el papel de Roma en el desarrollo estatal-provincial de Córdoba (Argentina). Se considera el rol que tuvo el papa y los Estados Pontificios en el proceso de externalización de la Provincia y cómo estos actores sirvieron a la élite local en su propósito de reafirmar y legitimar su poder. Para ello, se estudia el juego de imágenes evocadas en función de dotar de identidad al sistema político vigente en la Provincia-Diócesis de Córdoba.

Palabras clave: historia latinoamericana, historia de Argentina, historia de la Iglesia, Roma, Estados papales, Argentina, siglo XIX, Estado, administración católica.

ABSTRACT

The present article explores Rome's role in building the state-province of Córdoba (Argentina). It takes into consideration the role played by the Pope and the Papal States in the process of externalizing the province and how these stakeholders were at the service of the local elite to reassert and legitimize their power. For this purpose, it examines the set of images evoked to provide an identity to the political system in force at the time in the province-diocese of Córdoba.

Keywords: Latin American history, history of Argentina, history of the Church, Rome, Papal States, Argentina, nineteenth century, state, Catholic administration

RESUMO

Este artigo explora o papel de Roma no desenvolvimento estatal-provincial de Córdoba (Argentina). Considera-se o papel que teve o Papa e os Estados pontifícios no processo de externalização da Província e como estes atores serviram à elite local no seu propósito de reafirmar e legitimar o seu poder. Para tanto, se estuda o jogo de imagens evocadas para dotar de identidade o sistema político em vigor na Província Diocese de Córdoba.

Palavras chave: História Latino-americana, História da Argentina, História da Igreja, Roma, Estados papais, Argentina, Século XIX, estado, administração católica.

INTRODUCCIÓN

La construcción de los Estados nacionales es un tema que, de una manera u otra, importa a toda la historiografía dedicada al siglo XIX e incluso a una parte de la que se ocupa de las últimas décadas del XVIII. La cuestión concita interés porque es el proceso que domina y marca ese siglo. No obstante, pese a los intentos sistemáticos de muchos investigadores, no existe un solo modelo de construcción estatal ni una sola manera de concebir al Estado. Lo mismo ocurre con la Iglesia, sobre la cual también existen diversas definiciones que contemplan la historicidad de la institución, así como su autodefinition y percepción.¹

Durante los siglos XV y XVI se precisó de un nuevo término para dar entidad a los extensos ordenamientos políticos que excedían los límites de las ciudades, y fue así como el término Estado comenzó a mutar su significación y se convirtió en un concepto objeto de teorizaciones. Sin duda, después de Machiavelo, la interpretación más popular es la de Max Weber, quien analizó el proceso de construcción del Estado definiéndolo básicamente a partir de dos atributos: la existencia de un aparato administrativo y el monopolio legítimo de la fuerza.²

El caso argentino es un ejemplo de un proceso de construcción estatal no lineal.³ No fue la Argentina que existe hoy la que declaró la independencia, ni esa declaración implicó el inicio de un Estado único. Por el contrario, el Estado nacional argentino, tal como lo conocemos, fue un resultado alcanzado luego de treinta años de vida confederada para trece Provincias soberanas.⁴

1. Las reflexiones acerca de la Iglesia, de su esencia, de cómo se constituye en sujeto de teoría y cómo crea y recrea su propia definición y su imagen ha merecido la atención de muchos investigadores. Destaco los trabajos de Dominique Iogna-Prat citados en la bibliografía, sobre todo el artículo “¿Sociedad perfecta, sociedad completa? La Iglesia frente al riesgo de la modernidad”, donde aborda este asunto. Para el Río de la Plata, quien ha reflexionado sobre este asunto cuestionando el uso del término Iglesia para el siglo XIX es Roberto Di Stefano. Véase “En torno a la Iglesia colonial y del temprano siglo XIX. El caso del Río de la Plata”, *Takwá, Revista de la Universidad de Guadalajara*, n.º 8 (otoño 2005): 49-65.

2. Véase Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, FCE, 1985), 86-116.

3. Para el caso argentino observamos que la forma y el ritmo del proceso de construcción estatal según esquemas modélicos no fueron lineales.

4. En un libro sugerente y muy difundido dentro de la historiografía argentina, Óscar Ozslak consigna una serie de atributos que, a su juicio, dan cuenta del carácter estatal de las unidades políticas destacando la capacidad de externalizar el poder y la de internalizar una identidad colectiva como forma de control ideológico y mecanismo de dominación.

El presente artículo analiza el tema enfocándose en la experiencia de Córdoba en tanto ente soberano, con precedencia a la conformación del Estado nacional argentino.⁵ En el caso en estudio, la necesidad de externalizar el poder a través de su reconocimiento como unidad soberana dentro de un sistema de relaciones interestatales se manifiesta como una de las aristas del proceso de construcción provincial.

En ese contexto general, y continuando con reflexiones anteriores, este trabajo propone explorar el lugar de Roma y del papa en el desarrollo estatal-provincial de Córdoba, considerando el rol que estas entidades tuvieron en el proceso de externalización de la Provincia.⁶ Además, se observará cómo sus representaciones sirvieron a la élite local en su propósito de reafirmar y legitimar su propio poder. Para ello reparamos en el juego de imágenes evocadas en función de reafirmar la soberanía del sistema político vigente en la Provincia-diócesis de Córdoba.⁷

Este análisis pone el acento en la cooptación por parte del Estado de las unidades políticas menores (las Provincias). Véase Oscar Oszlak, *La formación del Estado argentino* (Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1982). Su tesis ha sido cuestionada en un libro aparecido en 2010, donde se plantea que el Estado argentino resultó de la convergencia de las dinámicas provinciales con las del poder centralizado, lo que implica el reconocimiento de que hubo un proceso anterior que dotó a cada unidad política menor (Provincia) de elementos de estatidad que nutrieron el proceso de construcción del Estado nacional. Véase Beatriz Bragoni y Eduardo Míguez, eds. *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880* (Buenos Aires: Biblos, 2010), en particular la introducción.

5. Si bien la calidad estatal de las Provincias argentinas durante el período que comprende los años 1820-1852 es muy discutida por la historiografía, las considero como tales en tanto manejan sus atributos soberanos. Acordamos con Chiaramonte cuando afirma que el uso de la denominación de Provincia “remite a una posición subordinada en una unidad política mayor”. José Carlos Chiaramonte, “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”. En *Federalismos latinoamericanos: México/ Brasil/ Argentina*, coord. por Marcello Carmagnani, 81-127 (México: FCE, 1993), 96. Usaré mayúscula cuando me refiera a la Provincia en este sentido.

6. Teniendo en cuenta que todavía a principios del siglo XIX Roma era sede de los Estados Pontificios y también centro de la Iglesia católica, nos referiremos a Roma en tanto sede binaria de poder.

7. La denominación de Provincia-diócesis en tanto unidad dotada de un sentido y una lógica propios parece la más adecuada para el período que va de 1820 a 1852, años en los que se conjugan factores ideológicos (federalismo), morales (catolicismo) y políticos para dar coherencia a una organización “estatal” y facilitándole la gobernabilidad política en tiempos de altos niveles de conflictividad y violencia. En otro lugar analizamos la definición de Córdoba de cara al interior provincial; véase Valentina Ayrolo, “La construcción de un sistema político alternativo. Córdoba durante el gobierno de Juan Bautista Bustos, 1820-1829”. En *Actores, representaciones e imaginarios, nuevas perspectivas en la historia política de América Latina: homenaje a François Xavier Guerra*, comp. por Jaime Peire, 197-216 (Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2007).

Empezaremos describiendo la comunicación y los vínculos que se establecieron entre Sudamérica y Roma para ver las bases de esa relación. Luego analizamos los elementos que contribuyeron a la autopercepción provincial de cara al Papado, para continuar examinando las imágenes que sobre este vínculo circulaban en Córdoba. Por fin, concluiremos nuestro artículo mostrando cómo esas imágenes, a modo de los espejos de un caleidoscopio, fueron apuntalando el proceso de construcción provincial, otorgándole una oportunidad de autodefinición en tanto entidad política, esto es como Provincia, de cara al exterior.

LA COMUNICACIÓN ENTRE SUDAMÉRICA Y ROMA

Como es sabido, el uso del patronato obstaculizó la posibilidad de establecer una relación fluida entre Roma y América. Por eso, durante el período colonial, pero también después de la Independencia, la información relativa a ambas partes estuvo mediada por los patronos de la Iglesia: primero por España y luego por los gobiernos locales.⁸

Recordemos que el término patronato designa, básicamente, el derecho que tenía un patrón de presentar ministros para una iglesia bajo su tutela.⁹ Este derecho fue uno de los más importantes que obtuvo la Corona española de manos del papa entre finales del siglo XV y principios del XVI.¹⁰ La calidad asignada a esta potestad fue creciendo a lo largo del tiempo. En un

8. Para ayudar al lector a ubicarse cronológicamente indico algunas fechas clave. El Virreinato del Río de la Plata se funda en 1776 al desprenderse del Virreinato del Perú. La capital virreinal estuvo en Buenos Aires y la ciudad de Córdoba fue sede del gobierno de una de las gobernaciones intendencias virreinales. En 1810 se constituye una Junta revolucionaria en Buenos Aires que logra la adhesión de gran parte de las jurisdicciones que le estaban sujetas y se inicia el proceso de guerra de independencia. Luego, hacia 1813, la revolución da un giro y en 1816 se declara la independencia de las Provincias Unidas en Sud América. En 1820 ese proyecto político se termina y las ciudades recuperan su soberanía, constituyéndose una confederación de Provincias, que sin perder de vista la idea de constituir un país común, se manejan y se vinculan entre sí por medio de pactos y acuerdos hasta 1852. Véase el manual de Tulio Halperin Donghi, *De la revolución a la confederación rosista* (Buenos Aires: Paidós, 1984).

9. Como reconocimiento del descubrimiento de América, el papa Julio II por medio de la Bula *Universalis ecclesiae regiminis* del 28 de julio de 1508 otorga a los reyes de España el patronato sobre las iglesias de Indias y el derecho de presentación. Véase Christian Hermann, *L'Eglise d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)* (Madrid: Casa de Velásquez, 1988).

10. Otros derechos se sumaron a este, como el de la percepción de los diezmos de Indias cedido por Alejandro VI el 16 de noviembre de 1501. Los documentos de ambas concesiones pueden consultarse en Archivo General de Indias (AGI), 29.1.1/*Patronato*, 1, N, 8, R, 1.

principio el patronato significó la posibilidad de elegir y presentar al papa los candidatos para cubrir beneficios eclesiásticos señalando el aspirante preferido. Aunque siempre se manejó de forma útil a la monarquía, hubo diferencias notables entre la concepción de los Austrias y la de los Borbones vinculadas a las necesidades y prioridades de cada dinastía, así como del momento histórico. En el siglo XVIII, cuando se desarrollan las teorías del regalismo, el patronato fue considerado como un derecho soberano y se logró la calidad de universal para la administración de las Indias.

Pese a que existieron mecanismos a través de los cuales la Santa Sede podía tomar conocimiento directo del estado de las iglesias de América, estos no eran eficaces como para garantizar a Roma una información rápida, segura y de primera mano. Uno de los instrumentos pensados y creados para lograr una comunicación directa entre el papa y sus obispos eran las llamadas *Visitae ad limina*. Según estableció la Bula de Sixto V *Romanus Pontifex*, de 1585, los obispos (entre otras dignidades) debían jurar visitar “a su debido tiempo” las tumbas de San Pedro y San Pablo,¹¹ tenían que informar al papa cómo cumplían sus funciones pastorales y visitar su diócesis ellos o delegar la tarea.

Para el caso americano, los informes resultantes debían ser enviados a Roma cada diez años por medio de la Congregación del Concilio previa remisión al Consejo de Indias para que las estudiase y le diese pase.¹² La irregularidad en la realización de las visitas estuvo motivada, sobre todo, por las dudas que había sobre el carácter obligatorio de las mismas. El incumplimiento por parte de los obispos americanos del envío de los informes a Roma quitó a este recurso su peso y el verdadero carácter de canal directo de comunicación.

La última *Visita ad limina* enviada a Roma desde el virreinato del Río de la Plata fue la que hizo el obispo de Buenos Aires, Benito de Lué y Riega en 1804. Para la diócesis que nos interesa, Córdoba, la *Relation* del obispo del Tucumán Pedro Miguel de Argandoña, de 1750, fue la última.¹³ Conviene aclarar que en ese momento Córdoba era parte de la diócesis de Tucumán –la de Córdoba se crea en 1806– y que no resulta extraño que luego de esta fecha no existan más *Relatio ad limina* para la región ya que por la Real Cédula del 1.º de julio de 1770 el cumplimiento de las *visitae* quedaba a criterio de los preladados. Esta disposición se reafirma en 1777 cuando se resuelve que los obispos de Indias no tenían obligación de realizar las visitas ni de enviar los

11. Esta disposición se delegó, de manera general, a procuradores o miembros de las órdenes con casa en Roma. Véase Fernando Aliaga Rojas, *La relación de visita ad limina de 1609 y los precedentes de la iglesia en Chile en el siglo XVI* (Santiago: Universidad Católica de Chile, 1967), 26.

12. *Ibíd.*, 23.

13. Véase Santiago Barbero, Estela Astrada y Julieta Consigli, *Relaciones ad Limina de los obispos de la diócesis del Tucumán (s. XVII al XIX)* (Córdoba: Prosopis, 1995).

informes correspondientes.¹⁴ Todo lo dicho explica la desinformación que el papa tenía sobre América.

Con todo, y sumados los problemas surgidos por la entrada de Napoleón a España, podemos decir que a partir de 1820 la percepción del papa sobre la Iglesia americana se fue modificando. Este cambio fue estimulado por los acontecimientos políticos, pero fundamentalmente por los informes que recibieron los Estados Pontificios de manos de eclesiásticos recién llegados a Roma desde América. Es a partir de ese momento que la Secretaría de Estado comienza a tomar conciencia de lo que estaba pasando en Sudamérica y de la gravedad del caso para sus intereses: los recientes acontecimientos políticos podían significar para Roma la pérdida de esas iglesias.

ROMA ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA: CONTACTO Y COMPROMISO

En 1814 Fernando VII volvió al trono español. El monarca informó al papa lo que estaba ocurriendo en América de forma confusa y poco precisa. Mencionó la extensión y continuidad de “la revolución americana”, pero menguó su peso. Roma a su vez, también desestimó la información, considerando dichos movimientos revolucionarios como resonancias lejanas de las revoluciones europeas.

Por una cuestión estratégica y política luego del regreso del papa a Roma, en 1815, para la Santa Sede lo más importante era estabilizar su propia administración,¹⁵ y, de cara a lo que ocurría en España, donde también se había librado una revolución de independencia durante el cautiverio del rey, retomar los vínculos sin conflictos.¹⁶

En 1816, en el Río de la Plata, un Congreso reunido en la ciudad de Tucumán declaró la independencia de las Provincias Unidas en Sud América y discutió la forma de gobierno que adoptaría el nuevo cuerpo político.¹⁷ Sin duda, los diputados no eran ajenos a lo que estaba pasando en Europa, y entre ellos muchos estaban seriamente interesados en instaurar una monarquía por considerarla la forma de gobierno más adecuada y más viable para la región. Un

14. Aliaga Rojas, *La relación de...*, 28.

15. Recuérdese que entre 1812 y 1814 el papa Pío VII es prisionero de Napoleón y solo regresa a Roma en 1815.

16. Véase Roger Aubert, “La Iglesia católica de la Restauración” En *Manual de Historia de la Iglesia*, coord. por Hubert Jedin, t. VIII, 2.º parte, 282-308 (Barcelona: Herder, 1978).

17. Este es el nombre que toma gran parte del territorio de lo que luego será la República Argentina. En este sentido, señalamos que las ciudades de Charcas, Mizque y Chichas que firmaron el acta de independencia no se integraron luego a la Argentina y las de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y San Luis no la juraron y sí integraron después el país.

sector de aquellos que apoyaban este último proyecto, quería un rey europeo para el Río de la Plata. Otro grupo sostenía que debía coronarse un rey inca.¹⁸

En el último año de lo que se conoce como el primer ciclo de la revolución rioplatense (1810-1815), algunos agentes locales fueron enviados a Europa con el propósito de lograr el apoyo de las potencias extranjeras. El primer acercamiento entre Roma y América del Sur coincidió con la restauración monárquica en Europa bajo el signo de la Santa Alianza, firmado en septiembre de 1815. Por ello, muchos de los sectores allegados al papa vieron con buenos ojos la instauración en América de monarquías constitucionales en armonía y bajo la tutela pontificia. Entre aquellos que avalaban esta idea se encuentra el presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por ciudad de La Rioja en el Congreso de 1816, quien el 31 de julio de ese año, coincidiendo con otros diputados, sostuvo que la forma de gobierno del nuevo Estado debía ser monárquica, constitucional y hereditaria.¹⁹ También apoyó la moción de enviar a un representante de las Provincias Unidas a Roma para establecer relaciones con la Sede Apostólica, aportando para ello parte de sus pensiones.²⁰

Además de Manuel Belgrano viajaron a Francia y España Manuel de Sarra-tea y luego Bernardino Rivadavia con la intención de lograr el apoyo de esos países y coronar como rey al príncipe de Luca, quien desposaría una infanta portuguesa para incorporar la Banda Oriental del Uruguay al nuevo Estado. Aunque el proyecto parecía atractivo, no logró el apoyo deseado. En 1820 Francia manifestó su total negativa a apoyar el plan, con lo que el caso se cerró.²¹

18. Esta última propuesta fue defendida por Manuel Belgrano quien creía que una monarquía de esas características lograría reconciliar la revolución rioplatense con Europa y con América transformándola en un suceso continental. Véase Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y la Independencia Argentina* (Buenos Aires: 1857), cap. XXIX, "El Inca, 1816", 182-211.

19. Manuel Belgrano, recién llegado de Europa ya lo había propuesto en sesión secreta del 6 de julio de 1816. Véase Gabriela Tío Vallejo y Facundo Nanni, "Una difícil centralidad. El clima político en Tucumán en tiempos del Congreso", *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, n.º 1 (abril 2016): 2-7. <http://www.anuarioiia.fahce.unlp.edu.ar/>.

20. En sentido estricto, el Río de la Plata nunca había mantenido relaciones directas con la Santa Sede por la intermediación que en uso del Patronato hacía España. En 1813, la asamblea había decretado: que "el Nuncio Apostólico residente en España" estaba impedido de ejercer "acto alguno de jurisdicción en el Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata" y por ello se ordenaba "que habiendo reasumido los Reverendos Obispos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sus primitivas facultades ordinarias, usen de ellas plenamente de sus respectivas diócesis mientras dure la incomunicación con la Santa Sede Apostólica". Los detalles de esta cuestión pueden verse en Valentina Ayrolo, *El abrazo reformador. Las reformas eclesíásticas en tiempos de construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)* (Rosario: Prohistoria, 2017).

21. En 1820 el encargado francés de asuntos diplomáticos en Buenos Aires, H. Le Moyne, escribía a su gobierno: "Monsieur, le gouvernement français a le plus vif intérêt pour la situation de Buenos Ayres et il est disposé á faire de tout son mieux pour

Varios autores afirman que el diputado y eclesiástico Valentín Gómez, que partió en misión diplomática hacia París en 1818, llevaba como uno de sus cometidos establecer contacto con la Santa Sede. Según supo monseñor Raffaele Mazio cuando en 1823 actuaba en la Comisión de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios:

por decreto del Senado [se refiere al Congreso de 1816] se le suministraron al Dr. Valentín Gómez 30.000 escudos del erario público encargándole buscar en Francia la protección de S. M. cristianísima para aquellas provincias, luego pasaría a Roma a suplicar al Santo Padre que tenga a bien proveer de obispos a las diócesis vacantes [...] pero temiendo la presencia del embajador español en Roma, no osó venir y volvió a América sin haber cumplido la misión que se le había confiado.²²

Pero, aparentemente, dicho contacto no se logró.²³ Como es conocido, una vez repuesto Fernando VII en el trono de España intentó restaurar el orden colonial en América, buscando el apoyo papal. No obstante, lo único que consiguió fue el breve *Esti Longgisimo* promulgado por Pío VII en 1816 que, dirigido a los obispos americanos, los exhortaba a que encarrilasen a sus feligresías y retornasen al gobierno de España. Si bien el Breve tuvo repercusión en América, no fue obedecido.²⁴

faciliter les moyens á fin qu'il se constitue en une monarchie constitutionnelle, car c'est l'unique systhème gouvernemental qui convient aux intéréts de tous les deux (...)". Sin embargo, la propuesta fue desestimada. Archivo del Quai d'Orsay, "Correspondence Politique", vol. 2 (1820-1827), 38.

22. *Relaciones entre la Santa Sede e Hispano América (RSSHA)*, t. II (Roma-Caracas: 1959-1960), doc. 2: 8-9. Mi traducción.

23. La supuesta misión de Gómez no está documentada en los archivos vaticanos consultados; solo encontramos un párrafo de la carta del religioso Idelfonso Villaroel que dice: "que la Santa Sede Apostólica provea quanto antes de opoxturnos xemedios à tantos males: a este efecto acoxdaxon, tres años hace, de embiar un diputado o representante à esta curia romana, como el hecho vino el Dr. Dn. Valentín Gómez, ahoxa actual pxovisor de Buenos Ayxes, è ignora la causa de no haber llegado à Roma". Archivo Secreto Vaticano (ASV), *Carte Mazio* n.º 41 (América). Sin embargo, varios autores han hablado de ella como de un hecho real sin demostrar ninguno dónde obtuvieron la información. Un ejemplo de esto se encuentra en el libro de Rubén Vargas Ugarte, *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana* (Lima: Lib. Imp. Gil, 1962), 332, y en Avelino Gómez Ferreyra, Pedro "El americano" y una misión diplomática argentina (Buenos Aires: Huarper, 1946).

24. El Breve decía: "uno de sus hermosos y principales preceptos es el que prescribe la sumisión a las Autoridades superiores, no dudamos que en las comociones de esos países, que tan amargas han sido para Nuestro Corazón, no habréis cesado de inspirar a vuestra grey el justo y firme odio con que debe mirarlas". En 1824 el papa León XIII da a conocer un nuevo breve denominado *Etsi iam diu*. En él se alienta nuevamente a los americanos a volver a España esta vez incluyendo en la lista de males a los que están sometidos los americanos las ideas secularizantes. La noticia llegó al Río de la Plata en 1825 por medio de *El Observador Eclesiástico* de Córdoba.

Lo ocurrido en el Río de la Plata entre los años 1810 y 1814 fue retomado en 1818 por el informe que el obispo de Córdoba, Rodrigo de Orellana, envió a Roma desde España, a donde había llegado escapando de los gobiernos revolucionarios. A partir de allí se comenzó a pensar en tomar contacto directo con el sur de América y establecer un gobierno eclesiástico sobre bases diferentes.

Si tuviésemos que dividir las relaciones de Roma con Sudamérica hispana en etapas podríamos decir que, en un primer momento, que dura hasta 1819, la comunicación directa con el papa fue prácticamente nula. En 1819 se abre una segunda etapa en la que se establece comunicación entre algunos eclesiásticos en particular y los Estados Pontificios. Entre 1818 y 1821, los documentos que llegaron a Roma fueron tres. El primero el de Orellana, ya mencionado, que data de 1819-1821.²⁵ El segundo informe fue llevado en persona a Roma por el franciscano de Buenos Aires, Pedro Luis Pacheco, en 1821, y por último, el del presbítero Ignacio Cienfuegos, enviado del gobierno chileno –presidido por Bernardo de O’Higgins–, quien llegó a Roma a fines de 1821 con el propósito de obtener el envío de un vicario con plenos poderes a su país.²⁶ Este período se prolonga luego, con la misión pontificia encargada a monseñor Giovanni Muzi en 1824, hasta la instauración de la Nunciatura de Brasil para América Latina, en 1829.²⁷ A partir de ese momento podemos identificar la tercera etapa, en la que se establece contacto directo entre las dos partes y la información circula con bastante fluidez, aunque siempre dependiendo de la coyuntura y voluntad política, sobre todo de las Provincias Unidas en Sud América, por establecer relaciones formales con Roma. Respecto de esto último, pese a las declaraciones de algunos personajes, la élite en el poder sabía que un concordato pondría en discusión las atribuciones que sobre la estructura eclesiástica

25. En una carta que Orellana escribe a las carmelitas de Córdoba les dice: “ante todas las cosas digo, que habiendo escrito al Santo Padre haciéndole relación de lo bueno, y malo, que se halla en esas Provincias; me ha contestado Su Santidad por dos veces, honrándome sobre manera con las muy afectuosas expresiones, y concediéndome varias gracias, y privilegios aun sin haberlas pedido...”. Américo Tonda, *El obispo Orellana. Sus cartas a las Carmelitas de Córdoba* (Rosario: Pontificia Universidad de Rosario, s. f.) 84.

26. En este período, algunos personajes se identificaron como voceros papales y defensores de las prerrogativas pontificias. Muchos de ellos habían establecido lazos con Roma a título personal. Este acercamiento les hizo ganar la confianza pontificia tendiendo puentes entre Roma y América. Algunos posteriormente fueron nombrados obispos y se convertirán en articuladores entre Roma y las Provincias.

27. La misión Muzi destrabó la comunicación entre el papa y Sudamérica, estableciendo para ambas partes un lugar en el mapa de las relaciones interestatales. Véase Valentina Ayrolo, “Una nueva lectura de los informes de la misión Muzi: La Santa Sede y la Iglesia de las Provincias Unidas”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, n.º 14, 3.º serie (2.º semestre 1996-1997): 31- 60.

tenían los gobiernos locales en su calidad arrogada de patronos.²⁸ Y vale la pena insistir en que si bien el patronato fue una prerrogativa de la que hicieron uso los gobiernos, el clero también se benefició.

La llegada de informes desde América y la preocupación que estos provocaron, impulsaron la modificación del esquema administrativo de la Secretaría de Estado romana. Así, la *Congregatio Super Negotiis Ecclesiasticis Regni Galliarum* fue transformada en *Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios*, que centró su actividad en el tratamiento de todos los asuntos relativos a las relaciones de Roma con el resto de los territorios.²⁹

El 18 de abril de 1823 la *Congregación* se reunió en Roma con el fin de determinar una nueva política para los territorios americanos.³⁰ Motivados por el pedido del Gobierno chileno, se decidió el envío de una misión pontificia a Chile, que fue la primera a América. La comitiva debía detenerse también en el Río de la Plata intentando establecer contacto con los nuevos gobiernos.³¹ Para conducirla se designó como responsable al auditor de la nunciatura de Viena, Giovanni Muzi. Además, lo acompañaron como asistente Giovanni María Mastai-Ferreti (futuro Pío IX) y Giuseppe Sallusti como secretario. Las instrucciones generales de la misión estaban destinadas a poner orden y legitimidad en la Iglesia americana e incluían el encargo de promover la comunicación ente Sudamérica y el papa. También debía producir un informe completo sobre el estado de cosas encontrado.³²

La misión Muzi llegó al Río de la Plata en un momento de pleno reacomodo político. Como ya se mencionó, las Provincias que habían declarado la independencia en 1816, y tal como señala el documento de monseñor Mazio de 1823 antes citado, “no se concentraron en un solo gobierno, sino que se encuentran divididas en más gobiernos”. En 1820, luego de diez años de intentos por gobernar de manera unificada el exterritorio del Virreinato del Río de la Plata, las ciudades que habían sido centros políticos de la admi-

28. Es importante tener en cuenta que el primer concordato entre el Vaticano y la República Argentina data de 1966.

29. Su creación data de los años 1805-1809 y fue obra de Pío VII. La primera sesión se realizó el 16 de agosto de 1814 bajo la presidencia del cardenal Bartolomeo Pacca.

30. *RSSH*, 3-14.

31. “Relazione stesa da Monsignor Mazio per la Congregazione del 18 aprile 1823”, Archivo Secretaría de Estado del Vaticano (ASEV), 281, 1825-1850, en *RSSH*, 5-15.

32. En las instrucciones de Muzi se decía que “no impida a los fieles la comunicación directa con la Santa Sede, que tanto interesa de conservar (...) deberá procurar, que la comunicación directa con la Santa Sede por parte de los fieles susodichos adquiera mayor vigor y extensión insinuando les que recurran a Roma...”. Las instrucciones se encuentran en Pedro de Leturia y Miguel Batlori, *Primera Misión Pontificia a Hispano América (PMPHA)* (Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica del Vaticano, 1963) Informe 2, documento n.º 7, 94-107.

nistración colonial –tal como Córdoba– se independizaron y, reasumiendo cada una su soberanía, conformaron trece estados que se dieron el nombre de Provincias. Esta situación explica que la visita de monseñor Muzi haya significado para cada una de ellas cosas diferentes, aunque para todas fue la oportunidad de posicionarse políticamente de cara al territorio que dominaban y al exterior de él.

Mientras tanto, las explicaciones que el papa daba a España, de su deber de socorrer a los fieles americanos sedientos de pastores, no satisficieron al rey.³³ La rispidez entre Madrid y Roma era evidente y el malestar estalló en 1827, cuando el rey español rechazó a monseñor Francisco Tiberi, el nuncio enviado por Roma para remplazar en sus funciones a Giustiniani.

Ante la evidencia de las pérdidas, la actitud de hacer oídos sordos a los argumentos papales no era tan fácil de sostener para todos los españoles. En un documento de 1825, Giustiniani responsabilizó a los representantes de la Santa Alianza por alentar a España para que sostuviese a cualquier costo sus pretensiones sobre América, incluso a riesgo de perder las plazas que aún le eran fieles. Además, sugirió al papa que dejando salvada la soberanía del rey de España manifestase que no podía abandonar a su suerte a los fieles americanos.³⁴

Por su parte, en 1828 el embajador español cerca de la Santa Sede destacaba las dificultades que encontraba para frenar las designaciones que se realizaban a sugerencia de los políticos americanos. José Aparici decía a su rey que seguir empecinados con los dominios de ultramar era inútil:

es imposible mantener por mas tiempo lo que hasta ahora se ha conseguido con suma dificultad. [...] S.M. no ejercita de muchos años a esta parte derecho alguno de soberanía sobre aquellos antiguos dominios de la Corona. Pretender nombrar obispos donde no se ha nombrado ningún empleado civil ni militar parece contrario a todas las reglas, [...] desemancipándose la esperanza de que V.M recupere el ejercicio de la soberanía en aquellas provincias me es imposible sostener por más tiempo la interdicción de S.M. en el nombramiento de obispos propietarios de aquellas sillas [...] por mi parte no hallo medio de evitar por más tiempo que S.S. nombre obispos en América a propuesta de los mandones de aquellas provincias.³⁵

El texto sin dudas refiere al nombramiento de un obispo *in partibus* para la Gran Colombia que sin informar al gobierno de Madrid había hecho el

33. ASEV, *América*, A III (1826-1827), pos. 7-9, Fasc. 2, 41.

34. ASV, *Nunciatura di Madrid*, Buste 270-Vescovi- "Sulle Americhe", n.º 2873, 189-200. Madrid, 25 de septiembre de 1825.

35. Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede (AEES), *Grandes Expedientes* (América), leg. 919 (1814-1833), n.º 515, 8 de noviembre de 1828 (Reservada).

papa León XII en 1825³⁶ y a los vicarios apostólicos, con atribuciones de obispos *in partibus* nombrados en 1824 por Muzi para Cuyo, Córdoba, Buenos Aires y Montevideo.³⁷

Siguiendo con la lógica que describimos y respondiendo al pedido de un nuncio para Brasil, en 1829 se designó a monseñor Pedro Ostini –nuncio en Suiza y arzobispo de Tarso– como nuncio apostólico para toda Sudamérica y México con sede en Río de Janeiro.³⁸ En la práctica esto significaba que todas las noticias concernientes a los asuntos eclesiásticos de Iberoamérica deberían enviarse a Río de Janeiro para su posterior resolución. Se esperaba que los graves problemas que aquejaban a los estados independientes de la América española encontrarán algún tipo de arreglo gracias a la nunciatura.³⁹

En 1831, cuando Mauro Capellari fue elegido papa –Gregorio XVI– las iglesias americanas comienzan a alinearse con Roma. Capellari conocía bien el problema de América y sabía que debía ser resuelto de una vez por todas. Sus antecesores habían intentado gobernar la Iglesia, disimulado sus actos frente a España.⁴⁰ Cambiando el estilo de lo realizado, una de las primeras resoluciones fue dar a conocer su Encíclica *Solicitud Ecclesiarum* el 8 de agosto de 1831, exhortando a los americanos a obedecer a los gobiernos de turno a

36. El nombramiento se hizo “en consonancia con un votum de Mauro Capellari, futuro papa Gregorio XVI (...)”. En una comunicación de 1825 se menciona que Giustiniani se enteró por el internuncio de “cuestiones francesas” que la Santa Sede tenía comunicación con Colombia mostrando política de disimulo adoptada por el papado. ASV, *Nunciatura di Madrid*, Buste 270-Vescovi- “Raporti venutti ha la Santa Sede e il Messico y altre coloni (...) independenti (1825-1826)”. *Affari Ecclesiastici di America*, 182. También véase Jedin, *Manual de historia...*, vol. VII, Parte Segunda, 289.

37. En 1828, según informa José Aparici –encargado de negocios de España en Roma–, el papa seguía designando vicarios apostólicos “a fin de que por falta de pastores no venga a menos la religión católica en aquellas Provincias o no se introduzca en ellas la indiferencia de religión que se haya establecida en los Estados Unidos de Norte América”. Además, se agrega que el rey español habría estado al corriente y de acuerdo. AEES, *Grandes Expedientes* (América), leg. 919.

38. “La destinación del Nuncio apostólico cerca del Emperador de Brasil habiendo sido revisada oportunísimamente por las presentes circunstancias, en las que se encuentra la religión católica no sólo en la extensión del imperio, pero mucho más en las vastas Provincias de la América meridional, y en México, antes dependientes de la monarquía española y ahora todas anhelando su independencia [...] ha hecho surgir el proyecto de diputar el dicho Nuncio en calidad de delegado apostólico para toda América Meridional, y la Provincia de México...”. ASEV, *Brasile* (1829-1832), pos. 20, Fasc. 143, 72.

39. Luego de tres años en Río de Janeiro (1829-1832), Ostini fue reemplazado por Mons. Fabbrini hasta 1842.

40. En 1827, Aparici aseguraba a Manuel González Salmón, secretario interino de Estado, que el papa no había realizado convenio alguno con los países de América y que los nombramientos respondieron a las circunstancias extremas. AEES, *Grandes Expedientes* (América), leg. 919 (1814-1833), s. n. 20 de agosto y n.º 130: 4 de julio de 1827.

fin de mantener y conservar la paz pública para garantizar el restablecimiento de una iglesia bien organizada sobre bases sólidas.

EL PRIMER CRISTAL: LA AUTOIMAGEN

En las primeras décadas del siglo XIX la sociedad cordobesa estaba lejos de pensarse como un Estado moderno. Las referencias que de ella daba, la imagen que de sí construía, tenían en la base signos de una matriz católica romana de antiguo régimen. Cristóbal de Aguilar, hombre público y poeta de Córdoba, usaba metáforas organicistas para representar a esa sociedad alegando que su buen funcionamiento se debía al “celo y la diligencia de la cabeza y los miembros cuando unidos se conciertan en beneficio común”. Derivada de esta concepción agregaba que era “preciso que haya / jerarquías entre ellos / porque lo pide el buen orden”.⁴¹

Comulgando con quienes sostenían en Roma que “La unidad religiosa conduce necesariamente a la unidad civil, y viceversa”,⁴² el presbítero Pedro de Castro Barros proclamaba la unidad indisoluble entre religión y patria al igual que la había entre cuerpo y alma.

Cuando en 1825 en Buenos Aires se discutía una ley de tolerancia de cultos, el periódico de Córdoba llamado *El cristiano viejo* decía: “todo cuerpo sea místico, moral o político, guarda siempre una invariable analogía con el natural, y físico, compuestos todos sus respectivos miembros, y adornados por un solo espíritu”,⁴³ y continuaba:

*la Iglesia en su religión santa forma un verdadero cuerpo místico, y que todos los fieles católicos cristianos incluso los gobiernos políticos, son miembros de ese admirable cuerpo. Es una sociedad espiritual en la República, y como los gobiernos políticos son una verdadera sociedad civil en la Iglesia. En la Iglesia los gobiernos entran como miembros; y en la república civil los ministros de la Iglesia entran como ciudadanos del Estado. Están tan unidos, y estructuralmente enlazadas sus funciones como las del cuerpo con el alma.*⁴⁴

41. Antonio Serrano Redonnet y Daissy Rípodas Ardanaz, coords., *Biblioteca de autores españoles Cristóbal de Aguilar teatro, diálogos, poesías*, t. I (Madrid, 1989). Texto de C. Aguilar (1806-1807).

42. ASEV, *América*, A. III anno 1829-1833, Pos. 11-20, Fasc. 5, n.º 12 “Consideraciones religiosas y políticas sobre las colonias americanas españolas, 1830”, 8.

43. *El cristiano viejo*, n.º 8, Córdoba, 1 de enero de 1826, 82. Biblioteca del Colegio Nacional Buenos Aires (BCNBA).

44. *El cristiano viejo*, n.º 8, Comunicado n.º 2, Córdoba, 1 de enero de 1826, 88 en BCNBA. Por el estilo y las ideas, el texto parece escrito por el propio Castro Barros, quien será uno de los más fervientes sostenedores de restablecer los vínculos con el papa, por eso se lo

La definición de Iglesia –en tanto sociedad espiritual y cuerpo místico– que da el periódico *El cristiano viejo* propone una especificidad de funciones: “En la Iglesia los gobiernos entran como miembros; y en la República civil los ministros de la Iglesia entran como ciudadanos del Estado”. Podríamos considerar esta definición como un primer indicio de distanciamiento entre quienes observan ambas realidades, pero no en el sentido que advierte Iogna Prat. Este autor sostiene que a finales del siglo XVIII y principios del XIX la sociedad y lo social comienzan a ser objeto de las ciencias morales y políticas y luego de la sociología y la psicología social.⁴⁵ Impulsada por estos desarrollos, la Iglesia se habría definido como “sociedad perfecta”, con suficiente cuidado como para diferenciarse de los reformados que se identificaban con el sintagma “comunidad de Iglesia”.⁴⁶ No creemos que los cordobeses de principios del siglo XIX se hayan visto influidos por este desarrollo científico al hablar de la Iglesia como separada, pero enlazada, a la sociedad política (al Estado). Pensamos que la autopercepción que tenía vigencia era todavía la orgánico-corporativa, y la cita no hace más que traducir con ciertos visos de modernidad las ideas implícitas en *La ciudad de Dios*.

La cuestión importa al tema que abordo, ya que la definición que la Provincia de Córdoba da de sí misma, en tanto entidad política, considera un lugar especial para Roma y el papa, que conforman espejos del caleidoscopio cordobés.

Si bien los Estados Pontificios no son el único elemento que podía ayudar a la legitimación del orden político y social cordobés, fueron piezas importantes por la forma que tomó la Provincia. Sostenemos que Córdoba en tanto Provincia-diócesis –figura que da cuenta de la amalgama político-religiosa que orientaba su lógica organizativa– encontrará en la coyuntura de 1822-1825 una buena oportunidad de legitimarse usando a la religión católica como elemento catalizador.

Desde 1822 los gobiernos provinciales de Buenos Aires, Mendoza y San Juan encararon de forma explícita y mediante leyes la reforma eclesiástica de sus territorios, ampliando las profundas transformaciones del mundo clerical. Este proceso se inició con las llamadas reformas borbónicas y se continuó en las Provincias Unidas por las leyes de 1813.⁴⁷ Sostenemos que las reformas se fortalecieron con nuevos argumentos como la reivindicación de soberanía

sindica de ultramontano por autores como Ignacio Martínez. Véase “Consolidación del discurso ultramontano y clero intransigente en el Río de la Plata: 1820-1865”. En *Historia de clérigos y religiosas: conexiones entre Argentina y Brasil (siglos XVIII-XIX)*, coord. por Valentina Ayrolo y Anderson Machado de Oliveira, 349-392 (Buenos Aires: Editorial TESEO, 2016). Mis cursivas.

45. Iogna-Prat, “¿Sociedad perfecta...”, 2?

46. *Ibíd.*, 13-14.

47. Ayrolo, *El abrazo...*

de algunas Provincias. Por eso, la circunstancia en la que llegan los informes sudamericanos a Roma y el momento en el que pasa por el Río de la Plata la misión pontificia encargada a Muzi (1824-1825) son claves en el proceso de construcción estatal-provincial.

En particular esto fue así para Córdoba, que tenía en la religión católica romana un elemento esencial que conectaba y aglutinaba la sociedad, dando coherencia a sus principios políticos. La posibilidad de ser reconocidos y legitimados por el papa fue fundamental para el poder en plaza. Algunos, además, creyeron en la importancia del reconocimiento del papa en su condición de jefe político de los Estados Pontificios. Así, el paso de la misión Muzi por las Provincias Unidas creó un escenario propicio para la autodefinición provincial de cara al exterior.

Precisada de legitimidad interna para lograr un grado aceptable de estabilidad y gobernabilidad, Córdoba se mostraba como parte de la *Ecclesia*, pero también necesitada de reconocimiento externo. La visita de Muzi abrió una puerta interesante para la configuración política de Córdoba. Este deseo y las acciones realizadas en pos de obtener legalidad, dieron entidad a Roma en Córdoba, convirtiéndola en presencia.

Como ya se dijo, hasta el año 1818 la relación entre los Estados Pontificios y las diócesis americanas fue prácticamente nula como consecuencia del uso y ejercicio del patronato por parte de los gobiernos. La escasa información que circulaba entre la Santa Sede y Córdoba dio lugar a situaciones poco convencionales. Primeramente, el lugar de Roma en Córdoba –nos referimos sobre todo a su imagen, presencia y autoridad– dependió, en gran medida del interés de los cordobeses en evocar la figura del papa y de Roma como centro de la cristiandad, pero también de la coyuntura política que permitió o no que apareciera. La incomunicación oficial mencionada dio vía libre para que los gobiernos diocesanos locales evocaran al papa y convocaran su imagen, por ende, su autoridad, con algún interés específico. Como señala Freedberg analizando imágenes, “lo que importa es la respuesta, que se basa en la idea de la presencia, no en el hecho de la representación”.⁴⁸ Así, pese a la incomunicación oficial existente, se hizo “como si” Roma supiese de Córdoba y habilitara cierta discrecionalidad de movimiento a los gobiernos y al clero para la toma de decisiones de índole eclesiástica e incluso política.

48. Véase David Freedberg, *El poder de las imágenes* (Madrid: Cátedra, 2011 [1992]), 46.

LAS ROMAS DE CÓRDOBA

Como hemos mostrado antes, los obstáculos en la comunicación entre Roma y América no fueron pocos. Durante la Colonia, la relación estuvo mediada por la Corona española y luego de la Independencia el papa no podrá entrar en contacto formal ni reconocer a los nuevos países debido a sus compromisos con España y con la Santa Alianza. Por otro lado, la relación era difícil porque los nuevos gobiernos, haciendo uso del patronato, filtraban, mediante el *exequatur*, cualquier posible relación directa esperando poder establecerla de manera oficial. Cabe mencionar que, de cierta manera, la situación fue, si no propiciada, aceptada con beneplácito por los propios clérigos y políticos locales, quienes estaban interesados en controlar la estructura eclesiástica.

Durante el final del período colonial, las enormes dimensiones diocesanas habían entrado en contradicción con la redefinición administrativa borbona obligando a la Corona a fundar nuevos obispados. Luego de 1820, se acrecentó la inconsistencia entre jurisdicción administrativa y eclesiástica imponiendo la urgencia de nuevas circunscripciones. En una carta escrita en mayo de 1826, Mastai Ferreti, futuro Pío IX, apuntaba que “la diócesis de Córdoba abraza cuatro republicas, aunque amigas entre ellas cada una se gobierna separadamente”.⁴⁹ Por su parte, en su relación de 1823 –mencionada varias veces en este trabajo, porque sintetiza las noticias recibidas sobre América del Sur entre 1819 y 1821– monseñor Mazzió denominó a las jurisdicciones diocesanas con el nombre de “diócesis o Provincias diócesis”,⁵⁰ captando la esencia del orden social y político cordobés.

Desde la época colonial, para salvar las dificultades de orden administrativo los obispos designaban vicarios foráneos para cada una de las iglesias matrices dependientes. En el obispado de Córdoba coincidían con las iglesias principales de las cuatro ciudades –las repúblicas de las que hablaba Mastai– que tenía la jurisdicción. Las facultades del Vicario estaban limitadas al territorio de su gobierno y a la expresa delegación del obispo. Durante los períodos de sede vacante el cabildo eclesiástico confirmaba la potestad de los vicarios foráneos en cuanto jueces.⁵¹ Como producto de la preocupación de Roma por la situación de ilegitimidad de las diócesis americanas, la misión Muzi en su paso por las Provincias Unidas nombró, como ya mencionamos, vicarios apostólicos jerarquizando vicarías foráneas. La elección de vicarios

49. ASEV, *Brasile anno 1829-1832*, carta de Mastai 20 de mayo de 1826, 66. Mi traducción.
50. RSSHA, 4.

51. Véase Nelson Dellaferrera, “Vicarios del Obispo para la administración de la justicia en la Córdoba colonial”. En *IX Congreso del Instituto internacional de historia del derecho indiano* (Buenos Aires: Instituto de investigaciones de Historia del Derecho, 1997), 247.

con extensos poderes diocesanos trajo aparejados inconvenientes derivados de cierta sensación de pérdida de poder por parte del alto clero diocesano que estaba acostumbrado a manejar con discrecionalidad los asuntos eclesiásticos.

Con las imágenes que legó monseñor Orellana en su informe de 1818 más las de la visita de Muzi, la Santa Sede construyó un nuevo retrato de Córdoba. En su paso hacia Chile, el enviado papal recibió cartas de clérigos que manifestaban satisfacción por su visita y adherían a su misión comunicándole parte de la realidad local. Pero la contracara fue la negativa de varios gobiernos a dejarlo pasar por sus territorios por no poseer las credenciales diplomáticas necesarias, asunto del que nos ocuparemos en el próximo acápite.

La Misión constituyó para el gobierno cordobés una excelente oportunidad para pensar y elaborar la propia imagen y dimensión de su Provincia-diócesis, por estar en el momento inicial de su proceso de construcción y consolidación de estatidad.

Como se sabe, el sostenimiento del poder implica un doble trabajo: hacia el interior y hacia el exterior del territorio que se pretende dominar. En 1820 Córdoba se había pronunciado independiente, federal y católica. Esta declaración le sirvió para posicionarse respecto del resto de las Provincias, sobre todo de Buenos Aires, en un juego de fuerzas que ya llevaba una década. La Misión Muzi dio la oportunidad al gobierno de Córdoba de exigir reconocimiento internacional y, de obtenerlo, tendría la aprobación nada más y nada menos que del papado.

Como ya hemos señalado más arriba, al producirse la revolución de mayo de 1810 se cortaron los canales oficiales de comunicación con Roma. La Iglesia de Córdoba y su clero local precisaron de una nueva legitimidad. Para lograrlo se ampararon, en gran medida, en el gobierno-patrono de turno pero también las imágenes del papa y de Roma fueron utilizadas como argamasa. Las distancias físicas, los años de incomunicación y el ejercicio del patronato por parte de los gobiernos locales colaboraron en la elaboración de una representación en la que Córdoba era respaldada por la Santa Sede. Esa astucia permitió al clero local "salvar" las irregularidades del funcionamiento de la Iglesia e incluso acumular argumentos en función de su propio interés.

En 1833, el gobernador José Vicente Reinafe censuró por motivos políticos al obispo *in partibus* y Vicario apostólico de Córdoba Benito Lascano. Esa decisión generó gran incertidumbre en el Cabildo Catedral que se vio en medio de un conflicto de delicada y difícil resolución. Lascano apeló entonces a la figura y autoridad del papa para tratar de sujetar al Cabildo a su potestad diciéndoles:

Sabed, que resueltos como estamos a hacer respetar la autoridad del Sumo Pontífice por todos los medios que estén a nuestros alcances, consideramos muy oportuno recordar a nuestro venerable Deán y Cabildo estas sus respetables palabras al constituimos por su Vicario App^o. de la Iglesia de Córdoba "Mandamos, dice, a todos y a

cada uno de los a quien corresponde y en lo sucesivo correspondiere, que en todo lo dicho os obedezcan prontamente recibiendo con humildad, y procurando eficazmente cumplir tus saludables mandatos y admoniciones: de lo contrario ratificaremos, y con la autoridad en el Señor haremos se observen inviolablemente hasta la condigna satisfacción la sentencia o pena que justamente diréis o impusiereis contra los rebeldes”.⁵²

Es evidente que, según este texto, “hacer respetar la autoridad del Sumo Pontífice” significaba acatar las disposiciones de Lascano.

La discusión acerca de quien encarnaba y asumía la potestad pontificia ya se había presentado en 1813 cuando se debatió una ley que sujetaba a todas las órdenes regulares a un solo comisario general. En esa oportunidad el obispo Orellana dijo que los prelados eran “los únicos que por derecho divino pueden suplir la autoridad del Sumo Pontífice interpretando la voluntad de su Santidad, como inferior interpreta al del Superior en caso grave y urgente necesidad”.⁵³ Unos años más tarde, en 1824, con motivo de la sanción de una reforma eclesiástica en las vicarías foráneas de San Juan y Mendoza, el Cabildo Catedral había esgrimido iguales argumentos: el provisor diocesano (por vacancia de la diócesis) era quien representaba y suplía al papa.⁵⁴

Así vemos que el papa no estaba ausente, su figura y lo que esta encarnaba fueron usadas para consolidar el lugar de algunos clérigos dentro del entramado diocesano. El cura Castro Barros subrayaba la presencia del sumo pontífice en su oración patriótica del 25 de mayo de 1815, llamando la atención sobre la necesidad de respetar la religión y el cumplir con sus cánones para evitar la salida del orden cristiano. Para Castro Barros, patria y religión eran inseparables:

Los hombres cristianos tenemos sobre la tierra dos madres comunes muy benéficas [...] son la patria y la Iglesia [...] la segunda es la congregación de los fieles cristianos con el fin de socorrerse espiritualmente bajo la profesión de una misma fé, comunión de unos mismos sacramentos y sujeción a unos legítimos pastores, cuya cabeza es el sumo pontífice de Roma, vicario de Jesucristo en la tierra.⁵⁵

Otro presbítero de destacada actuación, Miguel Calixto del Corro, señalaba en su oración patriótica del 25 de mayo de 1819 que la práctica de las virtudes cristianas era imprescindible para mantener la estrecha relación que existía entre la patria y la religión “Las virtudes cristianas son el mejor orna-

52. Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), *Legajos del Cabildo*, n.º 90-109, carpeta n.º 30.

53. Archivo de la Orden de Predicadores de Buenos Aires (AOPBA), Comisaría General de Regulares, t. I (1813-1814). Exp. 1470.

54. Ayrolo, *El abrazo...*, 94-97.

55. *El clero argentino de 1810-1830. Oraciones patrióticas*, t. I (Buenos Aires, 1907), 113.

mento de un ciudadano, y sin ellas nadie puede agradecer a Dios, y menos ser útil a la patria y a sus semejantes".⁵⁶

Así, iglesia y sociedad, virtudes cristianas y virtudes cívicas, el papa y sus representantes fueron duplas tópicas usadas para reafirmar en los fieles el convencimiento de que, acompañando sus acciones, las autoridades políticas y eclesiásticas locales los incluían en la *Ecclesia*. Este discurso, que hacía del papa un sujeto próximo, que lo constituía en un actor afín a lo que pasaba en Córdoba, fue fundamental para mantener la idea de cierto orden local. En este marco, Córdoba siempre estaba del lado de la religión, o sea de Roma. En frente siempre se definía a un adversario que solía identificarse con la ciudad de Buenos Aires. En 1823, se decía de ella:

Ya no hay ojos para ver los papeles públicos que nos vienen de Buenos Aires. La impiedad ha fijado allí su domicilio y en los periódicos vomita toda su rabia [...] *dispara a cada paso sus flechas contra Roma y aspira a una independencia del Papa* [...] según entiendo, todos los escritores públicos de Buenos Aires, han formado la conspiración contra el altar y no hay uno solo que les contradiga.⁵⁷

Esta identificación de Buenos Aires con el cisma ponía a Córdoba del otro lado, con Roma.⁵⁸ En el primer quinquenio de 1820 esto fue más fácil para la provincia mediterránea porque Buenos Aires impulsó primero una ley de reforma eclesiástica (1823) y luego la de tolerancia de cultos (1825), dejando el camino allanado a las críticas de los cordobeses. La ley de tolerancia de cultos se intentó aprobar para todas las Provincias Unidas en un Congreso constituyente reunido en Buenos Aires entre los años 1824-1827.⁵⁹ Pero la resistencia a la ley fue prácticamente unánime.

Con una mirada atenta a los archivos del arzobispado de Córdoba, descubrimos que el fondo denominado *Santa Sede* contiene poquísimos docu-

56. *Ibíd.*, 310.

57. Carta del presbítero José María Bedoya a su par Castro Barros: Archivo de la Sección de Estudios Americanistas, fondo *Monseñor Pablo Cabrera*, Biblioteca Central Elma K. de Estrabou, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba (AIEA), doc. n.º 8492. Cursivas mías.

58. Según Castro Barros, la tolerancia era posible solo en algunos casos especiales, pero aun así "deben recabar la voluntad de la Santa Sede Apostólica, de cuyo solo resorte es dispensar en la disciplina de la Iglesia". Para este mismo autor la tolerancia: "es de dos maneras, a saber, teológica y civil. La teológica es aquella, por la cual se permiten diversos cultos o religiones en un Estado, creyendo que en todas hay salvación [...]. La civil es aquella, por la cual se permiten diversas religiones en un estado por motivos religiosos o políticos, pero creyendo firmemente que solo es verdadera la religión católica apostólica romana". *El pensador político y religioso de Chile*, n.º 2, 43, Córdoba [reimpreso por Castro Barros], 1825.

59. Nancy Calvo, "Lo sagrado y lo profano. Tolerancia religiosa y ciudadanía política en los orígenes de la República Rioplatense". *Andes* 15 (2004): 151-181.

mentos para el período que nos interesa, lo que no resulta raro dada la inco-municación ya mencionada.⁶⁰ Los escritos que encontramos que hacen refe-rencia a Roma están dispersos en otros fondos documentales y dan cuenta de pocos acontecimientos. Al igual que para el caso de los reyes, el tipo de hecho sobre el que quedó registro fue principalmente: elecciones de un nue-vo pontífice, nominación de obispos, Breves, jubileos, dispensas, entre otros.

Por eso, en ocasión de la visita de Muzi, se realizaron gestiones para ob-tener noticias frescas y fehacientes sobre Roma. Así, el vicario y provisor del obispado anunciaba que:

Por noticia oficial que he tenido, y me comunica el Ilmo. Sr. Arzobispo de Filippo, y Vicario Apostólico en Chile Dn. Juan Muzi ya es fuera de duda prudente que el Sor. Cardenal Amiral de la Genga, fue electo Sumo Pontífice el 28 de septiembre y coronado, según costumbre, 8 días después, tomando el nombre de León XII.⁶¹

En acuerdo con ese hecho, el año 1825 fue de Jubileo, o sea un año en el que los fieles podían aprovechar para pedir indulgencias y redimir pecados. Era la época apropiada para “conmutar votos a los fieles cristianos que vi-sitaren ciertas y determinadas Iglesias, e hicieran ciertas obras de piedad”.⁶² Algún año, como el de 1829, se comunicó que el período de Jubileo se exten-día por seis meses.⁶³ No obstante, las noticias directas de Roma llegaban a Córdoba, esporádicamente y muy pocas veces de manera oficial. Más bien estas arribaban por intermedio de agentes o de personas que estaban intere-sadas en hacer públicas dichas noticias.

Un ejemplo de comunicación oficial fue el aviso de la nominación de Justo María de Oro como vicario apostólico de Cuyo. El nombramiento fue enviado en su texto en latín por el prodelegado apostólico para América Meridional, Domingo Fabbrini,⁶⁴ el 31 de octubre de 1833. En cambio, por motivos que desconocemos ocurrió lo contrario, con las nominaciones de Benito Lascano como obispo *in partibus* y vicario de Córdoba y con las facul-

60. AAC, leg. n.º 14. *Santa Sede* (1615-1907), 2 tomos, t. I: 1645-1882.

61. AAC, *Legajos del Cabildo*, n.º 76-89. Córdoba, 21 de marzo de 1824. Firma: Prov. José Gabriel Vázquez. Parecería ser que el nuevo papa desconocía la situación americana o estaba mal asesorado, ya que apenas asumió el pontificado, en 1824, y pese a la adversa posición española dio a conocer el Breve denominado *Esti iam diu*, que no fue publicitado en América y hasta llegó a dudarse sobre su autenticidad, abriendo aún más la brecha que separaba Roma de América.

62. AAC, leg. 15 *Disposiciones de los Sres. Obispos*, t. 1, y *Libro de autos y órdenes generales 1782-1859*. Firma: Prov. Benito Lascano.

63. AAC, *Libro de autos y órdenes generales 1782-1859*. Córdoba, 18 de septiembre de 1829. Firma: Prov. Pedro Ignacio de Castro Barros.

64. La copia fue hecha en La Rioja por Pedro de la Colina, el día 28 de mayo de 1834. AAC, *Legajos del Cabildo*, n.º 90-109.

tades de provisoros del obispado de Córdoba, concedidas a José Domingo de Allende, entre 1835 y 1836,⁶⁵ y a Gaspar de Martierena en 1842.⁶⁶ En esos casos fueron los propios interesados, quienes acercaron al Cabildo Catedral las credenciales, bulas y papeles que acreditaban las nominaciones. Por eso podríamos afirmar que el vínculo entre Córdoba y Roma se fue trazando, en gran parte, en función de la coyuntura.

La imagen del papa, padre y pastor estaba presente en los discursos y en las descripciones construidas en los sermones, donde se hablaba tanto de los papas del pasado como de los que eran contemporáneos a los actores políticos que estudiamos. El pontificado era representado básicamente como fundamento histórico y moral de y para la sociedad de Córdoba. Histórica porque se componía de los ejemplos y de los casos que el clero había estudiado en sus cursos en la universidad y que servían de ejemplo para ilustrar su actualidad y guiar teleológicamente a los fieles de Córdoba. Moral porque reafirmaban los valores cristianos implícitos en los comportamientos socialmente sancionados. En resumen, la imagen del papa y de la sede apostólica era una construcción recortada y lejana pero eficaz para el manejo de la diócesis según las necesidades locales y los intereses de sus particulares.

EPÍLOGO: EL CALEIDOSCOPIO CORDOBÉS

En los años veinte y en las décadas siguientes, aunque la imagen del papa y la posición de Roma fueron importantes para legitimar el orden eclesiástico de Córdoba también se las consideró como una vía de reconocimiento a la organización política provincial. Los políticos cordobeses tenían en claro que el papa no solo era cabeza de la Iglesia que dotaría de legalidad a los actos del clero local, sino también que era la sede de un poder terrenal: el de los Estados Pontificios.

Cuando la misión Muzi pasó por la jurisdicción cordobesa en 1824, no pudo llegar a su capital porque se le exigió la presentación de los documentos pertinentes que lo acreditaran diplomáticamente. Este trámite implicaba el reconocimiento de la autoridad soberana provincial, acto que complicaba la relación del papa con España. Y fue en esos términos que el periódico *El Argos* de Buenos Aires explicaba el asunto, y así lo transmitió Muzi a la Secretaría de Estado:

65. AAC, leg. 24, *Expedientes de Órdenes* 1780-1859, t. II. *Actas Capitulares*, libro 6 (1834-1857), 29 de noviembre de 1836.

66. AAC, leg. 24, *Expedientes de Órdenes* 1780-1859, t. II.

el 22 de octubre la Sala de Representantes de Córdoba acordó que se ordenase al gobierno que no se diese paso a ningún rescripto del vicario apostólico, *sin que este manifieste antes sus diplomas y facultades, en este caso antes deberá obtener el beneplácito de la autoridad soberana, que corresponda. Nosotros estamos seguros que este es el sentimiento más uniforme que se debe reconocer en todas las provincias, porque ninguna como las de la Unión me han explicado, aunque en medio de grandes convulsiones, un celo mayor por la conservación de los foros y privilegios que corresponden a un Estado independiente.*⁶⁷

En la sesión del 22 de octubre de 1824, citada por *El Argos* se dijo expresamente que se sabía que el vicario apostólico estaba librando rescriptos “de distintas gracias á esta provincia [se refiere a la de Córdoba]” y que se advirtiera al gobierno que no le dé despacho a ninguna y que se comunicase al prelado diocesano que no las ejecute hasta que le fuesen reconocidas las facultades a Muzi.⁶⁸

La falta de estas credenciales impidió que se cumpliesen las instrucciones que le habían sido dadas a la Misión en Roma. Además, en Córdoba, y a raíz de este hecho, comenzaron a circular una serie de acusaciones en las que se hablaba de Muzi como representante de la Santa Alianza y como intruso en tierras del Río de la Plata.⁶⁹ Por eso, en marzo de 1825 el presbítero Benito Lascano, tesorero del Cabildo Catedral, escribía a Muzi diciéndole:

Haga porque su Santidad no nos tenga por rebeldes, que nosotros estamos dispuestos a derramar nuestra sangre por conservar y respetar la unidad y cavesa (sic) visible de la Iglesia ¡qué sería de nosotros si desconociéramos al Romano Pontífice! No lo permita el cielo [...] No siento más que la suma distancia de la Santa Sede para comunicar las trabas que se ofrecen, y otras mil necesidades que padecen esas Iglesias, sin esperanza de ser en breve remediadas.⁷⁰

La respuesta del vicario Giovanni Muzi fue “la entrada de la Santa Sede Apostólica siempre está abierta”.⁷¹

Dos décadas después, en 1846, el mismo sentimiento seguía intacto y fue expresado por un representante de la Cámara de Diputados de la Provincia. En aquella oportunidad, mientras se discutían las reformas al código

67. Extracto comentado por Muzi. *Argos de Buenos Aires*, n.º 91, miércoles 10 de noviembre de 1824, 3; En PMPH, n.º 35, doc. 2, 451. Cursivas mías.

68. Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de Córdoba (AHCDPC), *Libro de Sesiones*, t. I (Córdoba: Gobierno de la Provincia, 1912), 268-269.

69. PMPHA, n.º 15, 169; libro II, cap. segundo, 236 de *Historia de las Misiones apostólicas...*

70. PMPHA, 2 de marzo de 1825, n.º 58, doc. 3, 609.

71. *Carta apologética del Ilustrísimo Señor D. Juan Muzi por gracia de Dios y de la Santa Sede, Arzobispo Filipense, Vicario Apostólico, en su regreso de Chile* (Córdoba: s. e., 1825).

constitucional de Córdoba se presentó la duda de si debía ponerse o no en la Constitución provincial la palabra romana al lado de la declaración de fe católica. El diputado Alejo Villegas opinó:

se suprimiese la voz romana, porque ello importaba conceder al Sumo Pontífice de Roma un poder indeterminado e indefinido sobre nosotros, lo que podría traernos muy graves males y perjuicios porque en el Sumo Pontífice Romano, hay dos poderes, uno espiritual y otro temporal y que concedido el artículo tal cual está, podría dar lugar a fuertes interpretaciones que perjudicara nuestra independencia y libertad.⁷²

Como se ve, el temor del cordobés era que el texto escrito diese lugar a Roma para reclamar algún otro tipo de soberanía sobre la Provincia de Córdoba además de la espiritual. Con todo, y pese a los esfuerzos hechos, los cordobeses no estaban formalmente reconocidos por el papa que, lógicamente, todavía escuchaba las voces de España. En la sesión mencionada arriba, Villegas volvió a mencionar “el sentimiento que le acompañaba por la indiferencia y abandono con que habíamos sido mirados por el Sumo Pontífice de Roma, desde que proclamamos nuestra libertad e independencia”⁷³ que ya había manifestado Lascano.

En 1847, el provisor del obispado de Córdoba, Gaspar de Martierena, trataba de justificarse por el uso que había hecho de algunas facultades:

Desde el momento, en que el infrascripto fue llamado a llenar el honroso, pero arduo encargo de regir esta Iglesia, no desconoció las grandes dificultades, que se le presentaban para espedirse en el cumplimiento de sus sagrados deberes, por una parte las circunstancias del país con las necesidades de los fieles; y por otra las disposiciones del derecho canónico y diversas Bulas pontificias: *y aunque es verdad que desde luego hizo uso en casos urgentes de algunas facultades de las reservadas a la Silla Apostólica fue siempre interpretando benignamente la voluntad de su Santidad* lo que en manera alguna podía tranquilizar las ansiedades de su conciencia.⁷⁴

En los dichos de Martierena está una de las claves del asunto que nos convoca: la interpretación. Ese ejercicio de atribuir sentido a la imagen, a los dichos, a las intenciones del papado, en función de las necesidades locales, fue el giro, en un sentido o en otro, del caleidoscopio de la realidad cordobe-

72. AHDCD, *Libro de Sesiones*, libro VI, 12 de diciembre de 1846 (Córdoba: Gobierno de la Provincia, 1926), 335.

73. *Ibíd.*

74. AAC, leg. 39, I, 21 de agosto de 1847. Este texto es parte del pedido que hace el provisor al gobernador de la Provincia a fin de obtener el Exequátur de las facultades que pidió al papa para “tranquilizar” su conciencia. Las facultades están en Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba [AHPC], fondo *Gobierno*, tomo/caja 215 (1849). *Cursivas mías.*

sa. Entre 1820 y 1850 el papa, Roma, la Santa Sede, los Estados Pontificios, la soberanía, el gobernador, los clérigos, la Iglesia, la independencia y la libertad (entre muchos otros que podríamos citar) fueron algunos de los espejos que formaron las imágenes que Córdoba daba de sí al mundo exterior y también hacia el interior.

La estrategia usada por el clero local de apelar a la imagen de Roma como fuente de legitimidad, mientras las decisiones gubernamentales debilitaban la estructura diocesana, convergió durante la visita de Muzi, con el contacto directo que establecieron algunos clérigos con el enviado papal possibilitando el (re)conocimiento de Córdoba en tanto Provincia-diócesis por los Estados Pontificios. El resultado, aunque más o menos efímero fue positivo para todas las partes. El Papado logró establecer vínculos con la iglesia local, los gobiernos cordobeses se posicionaron internamente y un grupo de hombres del clero cordobés logró consolidar su carrera eclesiástica gracias al contacto establecido con los enviados papales.⁷⁵ Menor fue el éxito del propósito de consolidar, gracias al uso de las imágenes de Roma y el papa, el aparato estatal provincial. En ese sentido, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados Pontificios y el papa por ingresar en el juego de espejos, que nutría las referencias del poder local, solo se logró fortalecer la imagen interna de la Provincia-diócesis. De cara al exterior, Córdoba seguirá formando parte, junto con el resto de las Provincias argentinas, de un conjunto político cuya representación estará hasta 1852 en manos del gobernador de Buenos Aires.⁷⁶



75. Sobre cómo el vínculo que estableció Lascano con Muzi le permitió hacer carrera eclesiástica, véase Valentina Ayrolo y María Laura Mazzoni, "De familiar a Obispo de Córdoba. La trayectoria política de Benito Lascano como ejemplo de ascenso en la carrera eclesiástica, 1800-1836", *Anuario Escuela de Historia (Virtual)*, n.º 4 (2013): 35-56. <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria>.

76. Era el gobernador de Buenos Aires quien tenía el manejo de la Relaciones Exteriores, Paz y Guerra por el tratado que habían firmado en 1831.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de Córdoba (AHCDC).

Libro de Sesiones.

Archivo de la Orden de Predicadores de Buenos Aires (AOPBA).

Archivo de la Comisaría General de Regulares (ACGR).

Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC).

Actas Capitulares del Cabildo Catedral.

Leg. 14.- Santa Sede.

Leg. 15.- Disposiciones de los Sres. Obispos.

Leg. 24.- Expedientes de Ordenes.

Legajos del Cabildo.

Libro de autos y órdenes generales 1782-1859.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC).

Gobierno.

Archivo Municipal de Córdoba (AMC).

Biblioteca del Colegio Nacional Buenos Aires (BCNBA).

Periódicos.

El cristiano viejo.

Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede (AEESA).

Grandes Expedientes (América).

Archivo Secreto Vaticano (ASV).

Carte Mazio.

Archivo Secretaría de Estado del Vaticano (ASEV).

América.

Brasile.

Archivo del Quai d'Orsay (AQO).

Correspondence Politique.

Archivo de la Sección de Estudios Americanistas, fondo *Monseñor Pablo Cabrera*, Biblioteca Central Elma K. de Estrabou, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba (AIEA).

Documentos numerados.

Carta apologetica del Ilustrísimo Señor D. Juan Muzi por gracia de Dios y de la Santa Sede, Arzobispo Filipino, Vicario Apostólico, en su regreso de Chile. Córdoba: s. e., 1825

El clero argentino de 1810-1830. Oraciones patrióticas. Tomo I. Buenos Aires: s. e., 1907.

BIBLIOGRAFÍA

Ayrolo, Valentina. *El abrazo reformador. Las reformas eclesióásticas en tiempos de construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)*. Rosario: Prohistoria, 2017.

- _____. "La construcción de un sistema político alternativo. Córdoba durante el gobierno de Juan Bautista Bustos, 1820-1829". En *Actores, representaciones e imaginarios, nuevas perspectivas en la historia política de América Latina: homenaje a François Xavier Guerra*, compilado por Jaime Peire. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2007.
- _____. "Una nueva lectura de los informes de la misión Muzi: la Santa Sede y la Iglesia de las Provincias Unidas". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n.º 14, 3.º serie (2.º semestre de 1996/1997): 31-60.
- _____, y María Laura Mazzoni. "De familiar a Obispo de Córdoba. La trayectoria política de Benito Lascano como ejemplo de ascenso en la carrera eclesiástica, 1800-1836". *Anuario Escuela de Historia (Virtual)*, n.º 4 (2013). <http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/>.
- Aubert, Roger. "La Iglesia católica de la Restauración". En *Manual de Historia de la Iglesia*, coordinado por Hubert Jedin. Tomo VIII, 2.ª parte. Barcelona: Herder, 1978.
- Barbero, Santiago, Estela Astrada y Julieta Consigli. *Relaciones ad Limina de los obispos de la diócesis del Tucumán (s. XVII al XIX)*. Córdoba: Prosopis, 1995.
- Berger, Peter, y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu, 1994.
- Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, FCE, 1985.
- Bragoni, Beatriz, y Eduardo Míguez, editores. *Un nuevo orden político. Provincias y Estado nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos, 2010.
- Bruno, Cayetano. *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Tomo IX. Buenos Aires: Don Bosco, 1970.
- Calvo, Nancy. "Lo sagrado y lo profano. Tolerancia religiosa y ciudadanía política en los orígenes de la República Rioplatense". *Andes* 15 (2004): 151-181.
- Chiaramonte, José Carlos. *Ciudades, provincias, Estados: en los orígenes de la Nación argentina (1800-1846)*. Buenos Aires: Ariel, 1997.
- _____. "El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX". En *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, coordinado por Marcello Carmagnani. México: FCE, 1993.
- Dellaferrera, Nelson. "Vicarios del Obispo para la administración de la justicia en la Córdoba colonial". En *IX Congreso del Instituto internacional de historia del derecho indiano*. Buenos Aires: Instituto de investigaciones de Historia del Derecho, 1997.
- Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos Imaginarios*. México: El Colegio de México, COLMEX, 2009.
- Freedberg, David. *El poder de las imágenes*. Madrid: Cátedra, 2011.
- Gómez Ferreyra Avelino. *Pedro "El americano" y una misión diplomática argentina*. Buenos Aires: Huarpes, 1946.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias*. Madrid: Mapfre, 1992.
- Halperin Donghi, Tulio. *De la revolución a la confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós, 1984.

- Hermann, Christian. *L'Église d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)*. Madrid: Casa de Velásquez, 1988.
- Iogna-Prat. *La invención social de la Iglesia en la Edad Media*. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2016.
- _____. "¿Sociedad perfecta, sociedad completa? La Iglesia frente al riesgo de la modernidad". Buenos Aires, 2017 (inédito).
- Jedin Hubert, coordinador. *Manual de Historia de la Iglesia*. Barcelona: Herder, 1978.
- Leturia Pedro, y Miguel Batlori. *Primera Misión Pontificia a Hispano América*. Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica del Vaticano, 1963.
- _____. *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. Roma / Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959-1960.
- Martínez Ignacio. "Consolidación del discurso ultramontano y clero intransigente en el Río de la Plata: 1820-1865". En *Historia de clérigos y religiosas: conexiones entre Argentina y Brasil (siglos XVIII-XIX)*, coordinado por Valentina Ayrolo y Anderson Machado de Oliveira, 349-392. Buenos Aires: Editorial TESEO, 2016.
- Mitre, Bartolomé. *Historia de Belgrano y la Independencia Argentina*. Buenos Aires, 1857.
- Oszlak, Oscar. *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1982.
- Rodríguez Casado, Vicente. "La diócesis de Buenos Aires en los últimos años del Patronato español". En *Anthologica Annua*. Roma: Iglesia Nacional española, 1961, 817-833.
- Sallusti, Juan. *Historia de las misiones apostólicas de Juan Muñiz*. Santiago: s. e., 1906.
- Serrano Redonnet, A., y D. Rípodas Ardanaz, coordinadores. *Biblioteca de autores españoles Cristóbal de Aguilar. Teatro, diálogos, poesías*. Tomo I. Madrid: s. e., 1989.
- Tío Vallejo, Gabriela, y Facundo Nanni. "Una difícil centralidad. El clima político en Tucumán en tiempos del Congreso". *Anuario del Instituto de Historia Argentina*. Vol. 16, n.º 1 (abril 2016). <http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar/>.
- Tonda, Américo. *El obispo Orellana. Sus cartas a las Carmelitas de Córdoba*. Rosario: Pontificia Universidad de Rosario, s. f.
- Vargas Ugarte, Rubén. *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. 3.º ed. Lima: Lib. Imp. Gil, 1962.